

▪ **NOTA IMPORTANTE:**

Hasta que no se haya aprobado y publicado en el BOE el programa formativo de la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico – Quirúrgicos no se pueden identificar las actividades propias de la misma, por lo que no resulta posible tramitar las solicitudes hasta la aprobación del programa. Por ello, **es aconsejable no apresurarse en la presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para esta especialidad **se prolongará hasta pasados seis meses de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal**, en la que por primera vez se oferten plazas de formación a través del Sistema de Residencia (EIR) en esta especialidad.

Respecto a las **solicitudes ya presentadas** y que se hallan en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, **no se precisa presentar nueva documentación ni nueva solicitud.**